

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO  
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/4772-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES  
DEL ESTADO  
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,  
FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DEL  
OSCE”**

**HITO DE CONTROL N° 3  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL - PRIMER ENTREGABLE**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 31 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**JESÚS MARÍA, 12 DE JUNIO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/4772-SCC**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DEL OSCE”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL - PRIMER ENTREGABLE**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	22

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/4772-SCC**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
LOS LOCALES DEL OSCE”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL - PRIMER ENTREGABLE**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto<sup>1</sup> por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), mediante oficio n.° D000044-2024-OSCE-OCI de 11 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 4772-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el procedimiento de selección y ejecución contractual del Concurso Público n.° 001-2024-OSCE “Servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE” se viene desarrollando de acuerdo a las bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 3:**

Establecer si la ejecución contractual - primer entregable se desarrolla de acuerdo a las bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 “Ejecución contractual - Primer entregable”, resultado del procedimiento de selección: Concurso Público n.° 001-2024-OSCE-1 “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, y ha sido ejecutado del 31 de mayo al 6 de junio de 2024, en la Av. Gregorio Escobedo Cdra.7 s/n, Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María, Lima, Lima.

---

<sup>1</sup> Mediante oficio n.° D000089-2024-OSCE-OCI de 7 de mayo de 2024, se reconformó la Comisión de Control.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el presente Hito de Control se desarrolla como actividad de mayor impacto la “Ejecución y cumplimiento del contrato” por cuenta del Consorcio Corporación Clean Service S.A.C. y Sthalems Smith S.A. (En adelante, el Contratista), correspondiente al primer entregable del Contrato n.º 006-2024-OSCE, suscrito el 16 de abril de 2024, conforme a la normativa aplicable.

Al respecto, mediante carta n.º 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC, de 20 de mayo de 2024, la cual consta de ciento veinte (120) folios signada como Expediente n.º 2024-0065575, de 21 de mayo de 2024, el contratista presentó<sup>2</sup> los siguientes documentos, referidos al primer entregable del servicio:

- i. Factura Electrónica n.º E001-111 de 20 de mayo de 2024, por el importe de S/ 21 484,97, por el servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE.
- ii. Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- iii. Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

De la información presentada, se advierte que en la información detallada en el ítem ii), no se encuentra legible la recepción de la autoridad administrativa de trabajo y a través del ítem iii) se adjuntan copias de veintiséis (26) contratos del personal destacado.

Por otro lado, mediante memorando n.º D000708-2024-OSCE-OAD de 3 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Administración remitió<sup>3</sup> a la Comisión de Control la documentación presentada por el contratista en relación al Primer entregable derivado del Contrato n.º 006-2024-OSCE, adjuntando los documentos que la citada oficina generó a partir de la recepción de dicha documentación. De cuya revisión, se advierte que la carta n.º 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC, de 20 de mayo de 2024, consta de ciento treinta y siete (137) folios, con el sello de recepción legible<sup>4</sup>, en la copia del documento que acredita la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y copias simples de treinta (30) contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Asimismo, mediante informe n.º D000167-2024-OSCE-UABA-GCV de 30 de mayo de 2024, el responsable de Servicios Generales informó a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, lo siguiente:

*“(…) Como es de conocimiento, el presente servicio comenzó su ejecución el 22 de abril de 2024. Para el primer pago, se debe revisar únicamente lo indicado en el numeral 1.1.5 de los Términos de Referencia. Si la evaluación se realizara de manera mensual, la primera ejecución mensual se completaría el 22 de mayo de 2024.*

*Para, el segundo pago la revisión debería abarcar del 22 de mayo al 22 de junio del 2024. Esto significaría que la revisión del segundo periodo, y su correspondiente presentación para pago, se realizaría en julio de 2024. Según los Términos de Referencia, se establece que: “El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente”.*

*En este sentido, dado que el servicio inició el 22 de abril de 2024, el pago correspondiente al segundo pago se realizaría en julio de 2024, ya que se requiere la cancelación de abonos de remuneraciones, ESSALUD, otros beneficios de los trabajadores de la empresa contratista según estructura de costo, para*

<sup>2</sup> Trámite digital, según memorando n.º D000419-2024-OSCE-UAUS de 5 de junio de 2024 remitido en atención al oficio n.º 013-2024-OCI/4772-SCC3 de 4 de junio de 2024.

<sup>3</sup> En atención al oficio n.º 012-2024-OCI/4772-SCC3 de 31 de mayo de 2024.

<sup>4</sup> Mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2024, el responsable de Servicios Generales requirió el documento más legible, siendo atendido en la fecha por el contratista.

el periodo del 22 de mayo de 2024 al 22 de junio de 2024. La documentación de pagos del mes de mayo estaría disponible hasta el 7 de junio de 2024 y la del mes de junio hasta el 5 de julio de 2024, lo que causaría un retraso en la ejecución del presupuesto.

Este enfoque podría causar una utilización inadecuada de horas hombre y materiales, ya que revisar el cierre de pagos al final de cada mes, ya sea el 30 o el 31, proporciona mayor eficacia al trámite de pago, permitiendo revisar únicamente el periodo correspondiente.

Asimismo, muchas empresas realizan su cierre contable al final de cada mes. Pagar los periodos en el último día del mes facilita la conciliación y el registro contable, ya que todos los gastos se contabilizan en el mismo periodo.

Por lo tanto, **la evaluación de documentos para pagos debe realizarse al cierre de mes**, ya sea el 30 o el 31, para simplificar el proceso de pago y reducir la carga de trabajo administrativa. Esto permite que los equipos se centren en otras tareas durante el resto del mes, evitando la acumulación de entregables de dos meses y la necesidad de prorratear y realizar más actividades de lo normal por un solo pago.

En ese sentido, **servicios generales evaluara los entregables al cierre de mes de cada entregable, por lo que corresponde evaluar el primer pago respecto al periodo del 22 al 30 de abril del 2024.** (...)” (Énfasis nuestro).

Por lo que, se cuenta con información sobre la evaluación de los entregables mensuales; sin embargo, ante la falta de precisión sobre la presentación de dichos entregables, mediante Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024, el citado responsable manifestó acciones que se aplicarían:

“(…) ante una demora de la presentación del entregable que excediera los veinte (20) días hábiles de culminado el mes, se requerirá al contratista la presentación del mismo con carácter de urgencia. (...)”

Además, el citado responsable mencionó que, mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2024, se solicitó al contratista remitir cuatro (4) contratos de su personal destacado, en adición a los veintiséis (26) remitidos en su entregable.

También se advierte que, durante la ejecución del primer entregable, el OSCE no requirió operarios para los eventos que realizó, según las mejoras de la propuesta técnica del contratista.

Luego de la evaluación a la información del primer entregable, el responsable de Servicios Generales en su informe n.º D000167-2024-OSCE-UABA-GCV recomendó la aplicación de una penalidad, por nueve (9) puestos no cubiertos<sup>5</sup>, cuyo monto asciende a S/ 4 635,00.

Finalmente, el citado responsable otorgó conformidad al primer entregable de acuerdo a lo comentado precedentemente, junto a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, tal como se aprecia en el formato de conformidad denominado “Acta de conformidad para prestación de servicios en general y consultorías” de 30 de mayo de 2024.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y el análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 “Ejecución contractual - Primer entregable”, resultante de la “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos durante la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE, las cuales se exponen a continuación:

<sup>5</sup> Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno.

**1. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DE LA CONTRATACIÓN, PESE A NO CONTAR CON OCHO (8) CONTRATOS DEL PERSONAL DESTACADO, UN (1) CONTRATO INCOMPLETO Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE DICHO ENTREGABLE; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN EL OSCE.**

**a) Condición**

La cláusula cuarta del Contrato n.º 006-2024-OSCE, suscrito entre el contratista y el OSCE el 16 de abril de 2024, para la prestación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE, señala lo siguiente

*“(…) LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:*

- *Informe del funcionario responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*

*Dicha documentación se debe presentar mediante carta a través de la Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>.*

*Consideraciones especiales:*

**Pago del primer mes de servicio**

**Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRTISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:**

- **Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo(...)**
- **Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados al OSCE (...)** (…)" (Énfasis nuestro).

Además, la **cláusula décimo novena** señala que treinta y seis (36) trabajadores forman parte del personal destacado del contratista a la entidad, desde el inicio de la prestación del servicio contratado, es decir, desde el 22 de abril de 2024.

Al respecto se advierte que, mediante carta n.º 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC. de 20 de mayo de 2024 de ciento veinte (120) folios (Expediente n.º 2024-0065575 recibido el 21 de mayo de 2024) el contratista presentó<sup>6</sup>, entre otros, copia simple de veintiséis (26) contratos suscritos con los trabajadores destacados al OSCE. Denotándose que, se encontraba pendiente la copia simple de diez (10) contratos.

<sup>6</sup> Trámite digital, según memorando n.º D000419-2024-OSCE-UAUS de 5 de junio de 2024 remitido en atención al oficio n.º 013-2024-OCI/4772-SCC3 de 4 de junio de 2024.

Sobre las diez (10) copias de contratos faltantes, mediante Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024, el responsable de Servicios Generales manifestó que su Despacho solo observó el primer entregable del contratista mediante correo electrónico<sup>7</sup> de 29 de mayo de 2024, requiriéndole la presentación de cuatro (4) contratos suscritos con el personal destacado. Es de precisar que, dicha observación no fue considerada en el expediente de conformidad alcanzado por la Oficina de Administración.

Asimismo, la Entidad no advirtió que un (1) contrato correspondiente a la trabajadora Janet Ivonne Espinoza Luzquiños, se encuentra incompleta, al no contar con un (1) página, con el contenido desde la cláusula cuarta hasta la octava del contrato de trabajo suscrito con el contratista.

De lo expuesto, se tiene que la documentación presentada por el contratista no se condice con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato n.º 006-2024-OSCE, en el cual se exige la presentación del total de las copias simples de los contratos suscritos con los trabajadores destacados al OSCE, los cuales, para el presente entregable corresponde a los treinta y seis (36) trabajadores destacados según la cláusula décimo novena, conforme se resume a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Presentación de contratos del personal destacado del contratista en el primer entregable**

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Periodo de destaque	Contrato remitido en el primer entregable	Comentarios de la Comisión de Control
1	Mercedes Palma Santa Elena	31646226	Operario de limpieza	Veinticuatro (24) meses desde la fecha de inicio de la prestación del servicio	✓	
2	Rodriguez Cumpa Maria Mercedes	07834961			✓	
3	Farromeque Ñahuincupa Sandra Melissa	43890951			✓	
4	Contreras Oliveros Lessly Katherin	45160446			✓	
5	Espinoza Luzquiños Janet Ivonne	25562440			✓	Se encuentra incompleto
6	Quispe Vilca Magaly Vanessa	42571630			✓	
7	Cabanillas Flores Carmina Rosmery	42049709			✓	
8	Carrillo Asalde Rosalina	07176834			✓	
9	Romero Huaman Dalia Norma	32647486			✓	
10	Guanilo Cruz Karina Elizabeth	40199075			✓	
11	Bellido Talavera Emilia	09805095			✓	Trabajadora destacada reemplazada
12	Senozain Ramirez Melva Rosella	40655870			✓	

<sup>7</sup> Alcanzado a la comisión de control mediante correo electrónico de 10 de junio de 2024.

N°	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Periodo de destaque	Contrato remitido en el primer entregable	Comentarios de la Comisión de Control
13	Remigio Paucar Eduardo Teobaldo	09457759			✓	
14	Rosales Calixto Cesar Julio	72652962			✓	
15	Guardia Ramirez Erika Marisol	10159115			✓	
16	Pulgar Taboada Liliana del Rosal	09891719			✓	
17	Rojas Fernandez Rosa Elvira	41106495			✓	
18	Soto Bernal Rufino	22867260			✓	
19	Quispe Silvera Gloria Yicela	44647858			✓	
20	Año Mendoza Liliana Alejandrina	10106973			✓	
21	Meza Huanuco Maria Elena	10285225			✓	
22	Huaman Perez Diana Beatriz	45792045			✓	
23	Ysla Salazar Victor Miguel	08681406	Operario de mantenimiento		✓	
24	García Castañeda Allan Halar	06782738			✓	
25	Panta Castillo José Antonio	25546309	Operario de jardinería		✓	Trabajador destacado reemplazado
26	Gonzalez Sosa Luis Ignacio	10340763	Supervisor		✓	
27	Leon Vivar Silvia	10509317	Supervisora (Volante)		X	
28	Ruiz Talexio Lorgia	05384231			✓(*)	
29	Teran Casternoque Edith	05352418			✓(*)	
30	Oliden Figueroa Rosa Morayma	10182850			X	
31	Chanduvi Godos Alex	09130921			✓(*)	
32	Cañari Montesinos Virginia	06746263	Operario de limpieza (Volante)		X	
33	Huapaya Yllescas Cesilia Graciela	81522480			X	
34	Estela Quillay Sulema	09544494			X	
35	Alejos Velasquez Victor Reni	10763946			✓(*)	
36	Tito Peve Seferina	07764514			X	

(\*) Fueron remitidos por el contratista al responsable de Servicios Generales con correo electrónico de 29 de mayo de 2024, en atención a la observación de la Entidad al entregable.

Fuente: Contrato n.° 006-2024-OSCE de 16 de abril de 2024, Carta n.° 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC. de 20 de mayo de 2024, correos electrónicos de 29 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, durante el periodo del primer entregable, del 22 al 30 de abril de 2024, ocurrieron<sup>8</sup> dos (2) reemplazos de personal (1 operario de limpieza y 1 jardinero), según las cartas n.ºs 28 y 29-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC., ambos de 29 de abril de 2024, los cuales fueron aprobados por la Entidad mediante cartas n.ºs D000371 y D000376-2024-OSCE-OAD de 30 de abril de 2024.

Por lo que, según el Contrato n.º 006-2024-OSCE, “*En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.*”, el contratista debió presentar dos (2) copias de los contratos suscritos con la señora María Victoria Paredes Salvador y el señor Paulino Caillhua Huamani, que reemplazaban a la señora Evelin Bellido Talavera y el señor José Antonio Panta Castillo, respectivamente.

En tal sentido, se ha verificado que para el pago del primer entregable el contratista no presentó ocho (8) contratos de seis (6) operarios de limpieza volantes y dos (2) operarios reemplazantes, así como presentó un (1) contrato incompleto; no obstante, la entidad otorgó la conformidad para el pago<sup>9</sup> correspondiente.

## b) Criterio

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.

[...]

### **Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

**40.1** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato...

[...].

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

“(...)

### **Artículo 168. Recepción y conformidad**

**168.1.** La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.

...

**168.2.** La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

...

**168.4.** De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

...

<sup>8</sup> Según el memorando n.º D000357-2024-OSCE-UAUS de 8 de mayo de 2024 y memorando n.º D000587-2024-OSCE-OAD de 13 de mayo de 2024.

<sup>9</sup> Según el Proveído n.º D006243-2024-OSCE-UFIN de 10 de junio de 2024, alcanzado por la Unidad de Finanzas en atención al oficio n.º 014-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

**Artículo 171. Del pago**

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

...

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-OSCE “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, aprobadas el 20 de febrero de 2024.**

[...]

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

[...]

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

[...]

**11. FORMA DE PAGO**

[...]

**11.1. DOCUMENTOS PARA EL PAGO**

La entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista mensualmente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar mediante carta a través de la Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>.

Consideraciones especiales:

**a. Presentación de documentos para el primer pago**

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados al OSCE.

- **Contrato n.º 006-2024-OSCE “Servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, suscrito el 16 de abril de 2024.**

[...]

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar mediante carta a través de la Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>.

Consideraciones especiales:

#### **Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>1</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados al OSCE<sup>2</sup>.

...

<sup>1</sup> ...

<sup>2</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

...

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones de las partes.

...

#### **CLAUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

### **c) Consecuencia**

El hecho antes descrito afecta la correcta gestión de las contrataciones en la Entidad, así como ocasiona que se pague el primer entregable sin haberse cumplido con los requisitos establecidos.

## **2. EL PUESTO DE OPERARIO DE JARDINERÍA FUE CUBIERTO POR UN OPERARIO DE LIMPIEZA (VOLANTE), PESE A ESTAR PROHIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE NO FUE ADVERTIDO POR LA ENTIDAD, OCACIONANDO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD Y QUE SE AFECTE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO CONTRATADO.**

### **a) Condición**

Mediante memorando n.º D000708-2024-OSCE-OAD de 3 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Administración remitió<sup>10</sup> a la Comisión de Control la documentación presentada por

<sup>10</sup> En atención al oficio n.º 012-2024-OCI/4772-SCC3 de 31 de mayo de 2024.

el contratista, en relación al Primer entregable derivado del Contrato n.º 006-2024-OSCE; adjuntando los documentos que la citada oficina generó a partir de la recepción de dicha documentación. De cuya revisión se advierte que, como parte de la verificación de la asistencia del personal, se identificó que el puesto de operario de jardinería fue cubierto por un operario de limpieza (volante) como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Asistencia del personal destacado como operario de jardinería**

Contrato	CONTRATO N° 006-2024-OSCE							
Empresa	Consorcio Corporación Clean Service S.A.C. y Sthalems Smith S.A.C.							
ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL OSCE								
	22/04/2024	23/04/2024	24/04/2024	25/04/2024	26/04/2024	27/04/2024	29/04/2024	30/04/2024
<b>JARDINERÍA</b>								
ALEJOS VELASQUEZ VICTOR RENI	06:48	16:24	06:38	15:50	06:22	15:50	06:28	13:17
						06:47	13:15	
								06:28
								13:00

Fuente: Memorando n.º D000708-2024-OSCE-OAD de 3 de junio de 2024.

Ante ello, es preciso indicar que según la cláusula décimo novena del Contrato n.º 006-2024-OSCE, el trabajador José Antonio Panta Castillo, fue destacado por el contratista como operario de jardinería para el servicio contratado, por el periodo de destaque de veinticuatro (24) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, es decir, desde el 22 de abril de 2024, según el contrato. Sobre el cual, mediante carta n.º 029-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC. de 29 de abril de 2024, el contratista comunicó el reemplazo del trabajador José Antonio Panta Castillo, por el señor Paulino Caillagua Huamani, solicitud que fue aprobada mediante carta n.º D000376-2024-OSCE-OAD de 30 de abril de 2024 por la Entidad.

Sin embargo, de la revisión a la asistencia del personal destacado, no se advierte la asistencia de los señores José Antonio Panta Castillo y Paulino Caillagua Huamani, según el contrato suscrito con el contratista y el reemplazo aprobado; y se verifica que el puesto de operario de jardinería, fue cubierto por el señor Víctor Reni Alejos Velásquez, operario de limpieza volante, quien no laboró los días sábado 27 de abril y lunes 29 de abril de 2024.

Al respecto, el responsable de Servicios Generales, mediante Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024, confirmó que el mencionado operario de limpieza (volante) cubrió el puesto de operario de jardinería; toda vez que, dicho puesto no cuenta con operario volante que cubra su ausencia ante cualquier eventualidad. No obstante que, el literal d. del numeral 5.3.2.5 de los Términos de Referencia, establece que un operario de mantenimiento u operario de limpieza no podrá reemplazar a un operario de jardinería; por lo que, ante la ausencia del puesto cubierto, la Entidad no aplicó la penalidad siguiente:

“ ...

8	Por puesto no cubierto. Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno.	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por puesto no cubierto.	CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL	El personal de Servicios Generales verificara en la asistencia diaria dicha penalidad. Se verificará que latotalidad de los puestos (supervisores, operarios, jardinero y mantenimiento) este cubierto.
---	---	---	------------------------------------	---

...”

Lo antes expuesto, califica un supuesto de aplicación de penalidad como “Por puesto no cubierto”, el cual se calcula después de las dos (02) horas de iniciado el turno, siendo equivalente al 10% de la UIT<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Mediante Decreto Supremo n.º 309-2023-EF publicado el 28 de diciembre de 2023, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024, que asciende a S/ 5 150,00.

**b) Criterio**

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.

[...]

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

**40.1** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato...

[...].

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

“(...)

**Artículo 168. Recepción y conformidad**

**168.1.** La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.

...

**168.2.** La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

...

**168.4.** De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

...

**Artículo 171. Del pago**

**171.1.** La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[...].

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-OSCE “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, aprobadas el 20 de febrero de 2024.**

“(...)

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**5.3. DEL PERSONAL**

(...)

**5.3.2. DEL PERSONAL DESTACADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:**

Para la ejecución del servicio, la empresa contratista deberá contar con:

### 5.3.2.5. Operario de jardinería

- a. El operario realizará labores de jardinería, esto incluye los jardines de las zonas donde se ubican los vehículos del OSCE, siempre que la Municipalidad Distrital así lo permita. No obstante, según la necesidad del servicio podrá realizar labores de limpieza.
- b. El servicio de mantenimiento de plantas se efectuará semanalmente, y consistirá en podar las plantas, remover la tierra, limpiar las hojas y regar las mismas. El contratista es responsable por el óptimo estado en que siempre deberán encontrarse las plantas del OSCE.
- c. El trabajo de mantenimiento de plantas consiste en aplicar abono orgánico especial para maceta de oficina, fumigación contra plagas y hongos (deberá realizarse mensualmente o cuando sea detectada una plaga u hongo) y aplicación de estimulantes foliares, materiales y herramientas que serán proporcionados por el Contratista.
- d. **Un operario de mantenimiento u operario de limpieza no podrá reemplazar a un operario de jardinería.**
- e. El servicio de jardinería que brinde el Contratista deberá ser eficiente y de alta calidad empleando tecnologías modernas y todos los implementos, materiales, maquinarias y equipos necesarios para que su personal realice el mantenimiento de plantas y jardines.
- f. El perfil que debe cumplir el personal de jardinería es:

<b>Edad:</b>	Mayor de 18 años Copia del DNI y/o carnet de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros)
<b>Domicilio:</b>	Declaración Jurada de domicilio
<b>Experiencia mínima:</b>	Seis (06) meses en el servicio de jardinería
<b>Conocimiento básico:</b>	En clasificación y tratamiento de Residuos Sólidos, así como en fumigación de plantas, aplicación de estimulantes foliares, entre otros temas relacionados a la jardinería
<b>Antecedentes:</b>	-No poseer antecedentes penales ni policiales -No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo
<b>Salud:</b>	Gozar de buena salud física y mental

[...]

- **Contrato n.º 006-2024-OSCE “Servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, suscrito el 16 de abril de 2024.**

“ ...

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones de las partes.

“ ...

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

“ ...

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

“ ...

**OTRAS PENALIDADES:**

Adicionalmente, de corresponder, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Verificación	Procedimiento
(...)				
<b>EN LO REFERIDO A LA EMPRESA</b>				
(...)				
8	Por puesto no cubierto. Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno.	10% de la UIT. La penalidad se aplicará por puesto no cubierto.	CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL	El personal de Servicios Generales verificara en la asistencia diaria dicha penalidad. Se verificará que la totalidad de los puestos (supervisores, operarios, jardinero y mantenimiento) este cubierto.
(...)				

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita ocasiona el riesgo que el servicio contratado, en lo que corresponde a la jardinería no se venga realizando de manera eficiente. Asimismo, que el área usuaria no garantice una correcta gestión de las contrataciones en la Entidad, al no advertir supuestos de aplicación de penalidad.

**3. LA ENTIDAD NO VIENE TOMANDO ACCIONES RESPECTO A TODAS LAS OCURRENCIAS REPORTADAS POR EL CONTRATISTA PARA UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL OSCE, OCASIONANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DEL OSCE.**
**a) Condición**

La Comisión de Control solicitó acceso al parte diario electrónico del contratista, siendo otorgado mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2024, del cual se verifica que durante el periodo del 22 al 30 de abril de 2024 (periodo del primer entregable), el contratista registró en las fechas indicadas las siguientes ocurrencias:

**Imagen n.º 2**

**Ocurrencias reportadas durante el periodo del primer entregable**

FECHA	OCURRENCIA
22 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. La Nueva empresa CLEAN SERVICE dejó los materiales, implementos, uniformes, maquinarias, herramientas por motivo de instalación de Servicio de Limpieza. Se realizó el desmanchado del Zócalo que se encontraba con restos de Spray con pintura en el Piso 02 de la Sede Central. Se reportó inconvenientes con el pulsador del tanque de inodoro, cuando se presiona demora en bajar el nivel del agua. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento.
23 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. Se reportó inconvenientes con el aire acondicionado en la oficina de Normatividad en el Piso 03 Sede Central. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento. Se realizó cambio de bidón de agua en el area de Proyecto Bid. Piso 04 Sede Central.
24 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. La Sra. Emilia Bellido que labora en el Turno Tarde en la Sede Central, no va a poder continuar por motivos familiares. Se realizó cambio de bidón de agua en la Oficina de RHP, Piso 03 Sede Central.
25 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. El Sr. Cesar Rosales que labora en el Turno Mañana en la Sede Regidor no vino por motivos personales. Se realizó cambio de bidón de agua en la Oficina de OCI, Piso 04 Sede Central. Se coordinó con el Sr. Walter. Se reportó vidrio rajado en el escritorio de la Vocal Anne del piso 02 de los vocales del Piso 02 Sede Central. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento.
26 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. Se reportó accesorio fuera de su lugar en el tomacorriente de Servicios Generales Piso 03 Sede Central. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento. Se realizó cambio de bidón de agua en la Oficina de Catalogación, Piso 04 Sede Central.
27 de abril	El Sr. Cesar Rosales que labora en el Turno Mañana en la Sede Regidor no vino por motivos personales. Se realizó limpieza general de las escaleras principales y auxiliares en las Sedes Central y Regidor. Se realizó limpieza general al perímetro de las Sedes Central y Regidor.
29 de abril	El Sr. Cesar Rosales que labora en el Turno Mañana en la Sede Regidor no va a poder continuar por motivos personales. Se reportó inconvenientes con la llave del lavadero de la Azotea en la Sede Central. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento. Se realizó cambio de bidón de agua en la Oficina de Planeamiento, Piso 04 Sede Central.
30 de abril	El Sr. Victor Alejos cubrió la inasistencia del Sr. José Panta por motivos personales. La Sra. Diana Huanán que labora en el Turno Tarde en la Sede Regidor no vino por motivos personales. La Sra. Carmina Cabanillas que labora en el Turno Tarde en la Sede Central no vino por motivos personales. La Sra. Karina Guzmán que labora en el Turno Tarde en la Sede Central no vino por motivos familiares. Se reportó Globo Terraqueo despegado en la Oficina de Asuntos Internacionales en el Piso 03 Sede Central. Se le puso de conocimiento al Sr. Lorenzo de mantenimiento.

Fuente: Parte diario electrónico del contratista, obtenido de: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CZA\\_5yvWOkuPTm3i7Qbyz-9BjvfSFkgP1f3FLGA-4/edit#gid=1463649960](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CZA_5yvWOkuPTm3i7Qbyz-9BjvfSFkgP1f3FLGA-4/edit#gid=1463649960)

Al respecto, mediante Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024, la Comisión de Control junto al responsable de Servicios Generales y el supervisor residente destacado por el contratista, procedió a revisar las seis (6) ocurrencias reportadas, de las cuales tres (3) fueron corregidas, una (1) no se registró con precisión y dos (2) persisten o no se han adoptado acciones para corregirlas, conforme se detalla a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Ocurrencia del 22 de abril de 2024**



6/6/2024 4:45 p. m.

Se verificó que el pulsador del tanque de inodoro del tercer piso de la Sede Central se encuentra operativo. Sin embargo; en el registro de la ocurrencia no se cuenta con detalle de la ubicación.

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

**Imagen n.º 4**  
**Ocurrencia del 26 de abril de 2024**



Se reportó accesorio fuera de su lugar en el tomacorriente de Servicios Generales Piso 03 Sede Central con fecha 6 de junio de 2024. Dicha ocurrencia **persiste, pese a reparaciones.**

**Fuente:** Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

**Imagen n.º 5**  
**Ocurrencia del 29 de abril de 2024**



Se reportó inconvenientes con la llave del lavadero de la Azotea en la Sede Central. **Persiste la ocurrencia, la llave es antigua y continúa goteando pese a encontrarse cerrada.**

**Fuente:** Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

En ese sentido, se concluye que, a la fecha la Entidad no viene adoptando acciones respecto de la totalidad de las ocurrencias reportadas por el contratista. Además, la Comisión de Control durante el recorrido verificó algunas condiciones inadecuadas en los baños, observándose los siguientes hechos:

**Imagen n.º 6**  
**Urinario inoperativo**



Urinario inoperativo cubierto, en baño de varones 3er piso Sede Central frente a la Sala Machu Picchu.

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

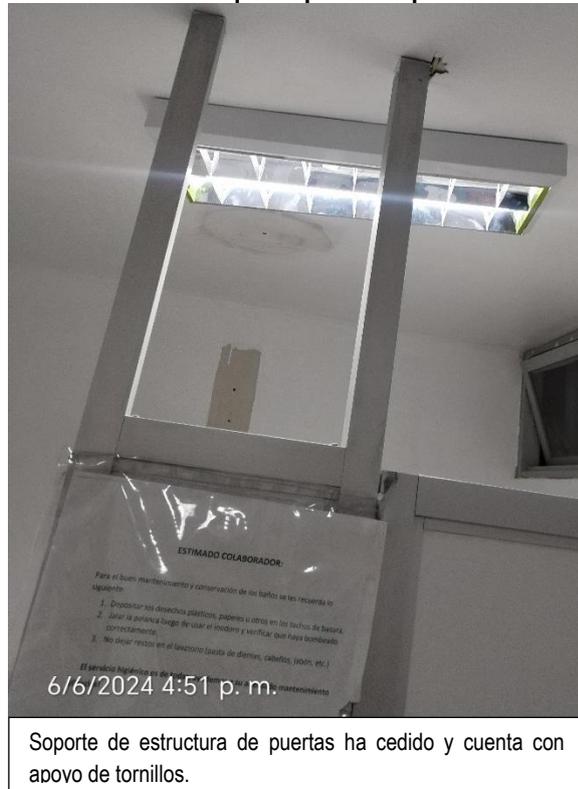
**Imágenes n.ºs 7 y 8**  
**Puerta de baño**



Puerta de baño no cierra correctamente y el marco no se encuentra ajustado al tamaño, en baño de varones 3er piso Sede Central frente a la Sala Machu Picchu.

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024 y tomas fotográficas de la Comisión de Control.

**Imagen n.º 9**  
**Estructura que soporta las puertas**



Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024.

**b) Criterio**

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

**“(…) TÍTULO PRELIMINAR**

**PRINCIPIOS**

**I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (...).*

*(...)*

- **Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-OSCE “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”, aprobadas el 20 de febrero de 2024.**

**“[...]**

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

**[...]**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

[...]

**5.3. DEL PERSONAL**

[...]

**5.3.2. DEL PERSONAL DESTACADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:**

Para la ejecución del servicio, la empresa contratista deberá contar con:

[...]

5.3.2.2. ....:

a. ...

b. En el parte diario electrónico, como mínimo, se ingresará:

- ....

- Todas las incidencias del servicio, en caso se presenten.

[...]"

**c) Consecuencia**

La situación expuesta viene ocasionando el riesgo de no realizar un buen uso de los recursos públicos, así como afectar la seguridad y salud en el trabajo del personal del OSCE, con la posible consecuencia de afectar el objetivo del servicio.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución contractual - Primer Entregable, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado acciones preventivas respecto a las diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/4772-SCC, descritas en el desarrollo del Hito de Control n.º 2 "Inicio de la ejecución contractual"; sin embargo, hasta la fecha existen siete (7) situaciones adversas comunicadas que no se han corregido por no haber culminado el plazo máximo indicado en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución contractual - Primer entregable, se identificaron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento a la Presidenta Ejecutiva del OSCE el presente Informe de Hito de Control n.º 3 - Ejecución contractual - Primer entregable, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE”.
2. Hacer de conocimiento a la Presidenta Ejecutiva del OSCE que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 12 de junio de 2024

---

**JAIME ANGELLO RODRIGUEZ CHUMPITAZ**  
Jefe de Comisión de Control

---

**EDISSON SAÚL TUEROS YACE**  
Supervisor de Comisión de Control

---

**MARÍA ALIDA GONZALES JARA**  
Jefa del Órgano de Control Institucional

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DE LA CONTRATACIÓN, PESE A NO CONTAR CON OCHO (8) CONTRATOS DEL PERSONAL DESTACADO, UN (1) CONTRATO INCOMPLETO Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE DICHO ENTREGABLE; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN EL OSCE.

N°	Documento
1	Carta n.° 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC. de 20 de mayo de 2024 (Expediente n.° 2024-0065575 recibido el 21 de mayo de 2024)
2	Acta n.° 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024
3	Memorando n.° D000708-2024-OSCE-OAD de 3 de junio de 2024

2. EL PUESTO DE OPERARIO DE JARDINERÍA FUE CUBIERTO POR UN OPERARIO DE LIMPIEZA (VOLANTE), PESE A ESTAR PROHIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE NO FUE ADVERTIDO POR LA ENTIDAD, OCACIONANDO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD Y QUE SE AFECTE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO CONTRATADO.

N°	Documento
1	Carta n.° 041-2024/CONSORCIO/REP.COMUN CONSORC. de 20 de mayo de 2024 (Expediente n.° 2024-0065575 recibido el 21 de mayo de 2024)
2	Acta n.° 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024
3	Memorando n.° D000708-2024-OSCE-OAD de 3 de junio de 2024

3. LA ENTIDAD NO VIENE TOMANDO ACCIONES RESPECTO A TODAS LAS OCURRENCIAS REPORTADAS POR EL CONTRATISTA PARA UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL OSCE, OCACIONANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DEL OSCE.

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2024-OCI/4772-SCC3 de 6 de junio de 2024
2	Parte diario electrónico del contratista
3	Tomas fotográficas de la Comisión de Control de 6 de junio de 2024

## APÉNDICE n.º 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/4772-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 10
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 7
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Situación adversa n.º 1: La entidad viene suscribiendo actas de verificación del servicio con el supervisor externo y no con el supervisor general, asimismo, el registro de ingreso a la sede central de dicho supervisor no se condice con el reporte de control de ingreso del personal a cargo de la vigilancia en la sede central, ocasionando que la labor de supervisión sea materia de cuestionamiento y se afecta la finalidad del servicio.
  - Situación adversa n.º 2: La entidad no viene atendiendo de forma oportuna requerimientos efectuados por el área funcional de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento para el adecuado control del servicio, situación que podría ocasionar que ante futuros requerimientos se afecte la operatividad del servicio contratado.
  - Situación adversa n.º 3: El contratista no viene cumpliendo con el servicio de limpieza según las actividades y frecuencias establecidas en los Términos de Referencia del servicio, situación que afecta el cumplimiento de la finalidad pública.
  - Situación adversa n.º 5: La entidad aprobó el reemplazo permanente de un (1) operario de limpieza que no acredita capacitaciones en temas de eco eficiencia, manejo de residuos sólidos, manejo seguro y dosificación de productos químicos, procedimiento de limpieza y desinfección, poniendo en riesgo que el personal destacado no tenga los conocimientos requeridos y no se cumpla la finalidad pública.
  - Situación adversa n.º 6: Los ambientes destinados como almacén de insumos, implementos, herramientas, maquinarias y equipos para el servicio contratado, no vienen cumpliendo las condiciones y medidas de seguridad necesaria; situación que podría generar daños en la salud del personal del OSCE, afectación a la prestación del servicio y a las instalaciones de la entidad ante un posible siniestro.
  - Situación adversa n.º 7: La entidad ha destinado un ambiente como vestidores con características y condiciones inadecuadas, lo que podría ocasionar que se afecte la seguridad y salud del personal destacado para el servicio de limpieza y con ello el servicio contratado.
  - Situación adversa n.º 9: La entidad procedió a validar la Homologación en Seguridad y Salud en el Trabajo, pese a haberse entregado fuera plazo y que el contratista no se apersonó presencialmente a suscribirlo, situación que afectaría la seguridad y salud en el trabajo del personal destacado.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por GONZALES  
JARA María Alida FAU 20419026809  
soft  
Jefa Del Organismo De Control  
Institucional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.06.2024 18:57:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 12 de Junio del 2024

**OFICIO N° D000112-2024-OSCE-OCI**

Señora

**Laura Lisset Gutiérrez Gonzáles**

Presidenta Ejecutiva

**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n

**Jesús María/Lima/Lima**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/4772-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual - primer entregable de la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado por

**MARÍA ALIDA GONZALES JARA**  
Jefa del Organismo de Control Institucional  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MAGJ/jarch

## Seguimiento del documento



OFICIO 000112-2024-OCI -> PRESIDENCIA EJECUTIVA

### Remitente

N° Exp.:

Tipo Doc.:  Nro Doc.:

Fecha Emi.:  Elaboró:

Emisor:

Asunto:

Estado:  [Abri r Documento](#) [Documentos anexos](#)

### Destinatario

Dependencia:

Receptor:

Estado:  Fecha Rec.:  Fecha Ate.:

Trámite:  Prioridad:  Indicaciones:

[← Cerrar](#)



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2024-CG/4772

**DOCUMENTO** : OFICIO N° D000112-2024-OSCE-OCI

**EMISOR** : MARIA ALIDA GONZALES JARA - JEFA DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20419026809

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 24

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual - primer entregable de la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000112-2024-OCI
2. Informe 16 2024-OCI 4772 SCC





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° D000112-2024-OSCE-OCI

**EMISOR** : MARIA ALIDA GONZALES JARA - JEFA DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual - primer entregable de la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de los locales del OSCE, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20419026809**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/4772
2. OFICIO-000112-2024-OCI
3. Informe 16 2024-OCI 4772 SCC

**NOTIFICADOR** : JAIME ANGELLO RODRIGUEZ CHUMPITAZ - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

